



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTA DE INSTALACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 11 de octubre del año 2024, se reunieron en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, estando presente el **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Contralora Municipal; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Secretario del Ayuntamiento e Ing. César Arturo Osorio García, Director de Administración**, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 25 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024-2027, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.
- SEGUNDO.** Estructura orgánica del Comité de Transparencia.
- TERCERO.** Instalación y toma de protesta de los integrantes del comité.
- CUARTO.** Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia
- QUINTO.** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes, **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente municipal de Jalapa; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Contralora Municipal; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Secretario del Ayuntamiento e Ing. César Arturo Osorio García, Director de Administración**, habiendo Quórum Legal, se procede a dar lectura a los artículos 3 fracción IV, 25 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la que se ordena la Instalación del Comité de Transparencia, cuya constitución se encuentra establecida en el artículo 25 de la Ley en comento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

[...]



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

[...]

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General del Estado; y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;
- VII. Fomentar la cultura de transparencia;
- VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- X.
- XI. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
- XII. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- XIII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- XIV. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado;
- XV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XVI. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley;
- XVII. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado conformado por tres miembros, el cual, tendrá acceso a la información para determinar su clasificación total o parcial, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados para el resguardo y salvaguarda de la información.

El Comité de Transparencia, quedará conformado de la manera siguiente:

- a) **PRESIDENTE:** Titular de la Contraloría Municipal
- b) **PRIMER VOCAL:** Titular de la Secretaría del Ayuntamiento
- c) **SEGUNDO VOCAL:** Titular de la Dirección de Administración

TERCERO. Continuando con el desahogo del tercer punto del orden del día, el **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente municipal de Jalapa, Tabasco** procedió a tomarle protesta a L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Contralora Municipal en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Secretario del Ayuntamiento en su carácter de Primer Vocal del Comité de Transparencia y al Ing. César Arturo Osorio García, Director de Administración en su carácter de Segundo Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, conforme a la siguiente declaratoria:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 fracción I, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado, en mi carácter de Presidente

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Municipal del municipio de Jalapa, Tabasco con fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, procedo a tomar protesta a los L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Contralora Municipal en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Secretario del Ayuntamiento en su carácter de Primer Vocal del Comité de Transparencia y al Ing. César Arturo Osorio García Director de Administración en su carácter de Segundo Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, para el periodo 2024-2027, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

A partir de la presente fecha el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Contralora Municipal

PRIMER VOCAL: L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Secretario del Ayuntamiento

SEGUNDO VOCAL: Ing. César Arturo Osorio García, Director de Administración

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, ejercerá las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138 fracción IV y 171 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 144 fracción IV y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la Contraloría Municipal corresponderá conocer, investigar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir faltas administrativas y aplicar las sanciones que correspondan.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO. El calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia mismo que se llevará de manera trimestral, siendo el último viernes de cada trimestre, quedando de la siguiente manera:

TRIMESTRE	FECHA	HORA	LUGAR
CUARTO TRIMESTRE 2024 (octubre-noviembre-diciembre)	27 de diciembre de 2024	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
PRIMER TRIMESTRE 2025 (enero-febrero-marzo)	28 de marzo de 2025	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
SEGUNDO TRIMESTRE 2025 (abril-mayo-junio)	27 de junio de 2025	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
TERCER TRIMESTRE 2025 (julio-agosto-septiembre)	26 de septiembre de 2025	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
CUARTO TRIMESTRE 2025 (octubre-noviembre-diciembre)	26 de diciembre de 2025	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
PRIMER TRIMESTRE 2026 (enero-febrero-marzo)	27 de marzo de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
SEGUNDO TRIMESTRE 2026 (abril-mayo-junio)	26 de junio de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

TRIMESTRE	FECHA	HORA	LUGAR
TERCER TRIMESTRE 2026 (julio-agosto-septiembre)	25 de septiembre de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
CUARTO TRIMESTRE 2026 (octubre-noviembre-diciembre)	18 de diciembre de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
PRIMER TRIMESTRE 2027 (enero-febrero-marzo)	26 de marzo de 2027	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
SEGUNDO TRIMESTRE 2027 (abril-mayo-junio)	25 de junio de 2027	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
TERCER TRIMESTRE 2027 (julio-agosto-septiembre)	24 de septiembre de 2027	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa

No obstante, se hace de conocimiento, que se llevarán a cabo sesiones extraordinarias dependiendo de la carga de trabajo y convocatorias a este Comité de Transparencia por parte de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Cumpliendo con el objetivo de la presente reunión y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión de instalación del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte de quien lo preside, siendo las 16:00 horas del día 11 de octubre del año 2024; constante de 07 fojas, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PRESIDENTE
L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


ING. CÉSAR ARTURO OSORIO GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA PROTOCOLARIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024